

BOLETIN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
Cerámica y Vidrio
A R T I C U L O**Secreto y monopolio En Venecia:
El gremio del vidrio muranés**

E. JUÁREZ VALERO

Facultad de Geografía e Historia. UNED. Edificio de Humanidades. Calle Senda del Rey, 9. 28040 Madrid

Durante los siglos centrales de la Edad Media la República de Venecia desarrolló un monopolio sobre el negocio del vidrio que se prolongó hasta mediados del siglo XVII. Este control del arte del vidrio en todos los aspectos provocó que el gremio de los vidrieros de Murano evolucionara legal y socialmente a un modelo específico basado en la protección de la información y en la contrainteligencia, que influyó de forma decisiva en la consolidación de la estructura de espionaje e inteligencia veneciana, la más importante en la baja Edad Media y principios de la Modernidad. Este artículo pretende analizar el control que la República veneciana desarrolló sobre el secreto del vidrio y cómo éste afectó al modelo de gremio desarrollado primero en Venecia y después en Murano.

Palabras clave/vidrio, Venecia, secreto, Edad Media

Secret and monopoly in Venice: The guild of glassmakers in Murano

During the Middle Ages, the Republic of Venice developed a strong monopoly on the art of glass until the 17th century. This social and political control over the guild of glassmakers created a new model of guild based on the protection of the secret knowledge and counterintelligence. It was one of the most important causes of the development of the Venetian intelligence service, the most important in Europe in the early Modern Age. This article analyses the Venetian Republic control over the glass secret and how it affected the glassmakers guild in Venice and Murano.

Keywords: Glassmaking, Venice, secret, Middle Ages.

1. EL VIDRIO VENECIANO: BREVE HISTORIA

Buscar un origen al vidrio muranés implica un dilema inicial acerca de si se debe buscar un origen tradicional o se tiene que encontrar un flujo de información que confluya allí y obligue a seguir los pasos de la expansión de otros centros. Es obvio que la oscuridad documental del momento en que nace la Venecia del Medievo obliga a concebir un antes y un después del siglo V, coincidiendo con el traslado de la Venecia terrestre a la Venecia marítima. Del mismo modo, en lo referente a la Venecia del vidrio, es lógico pensar en una bisagra histórica en ese preciso momento de transición. Tal circunstancia impide concebir una idea definitiva del origen del vidrio veneciano. Es más, la documentación existente, las piezas, los yacimientos arqueológicos, los restos persistentes, las costumbres y tradiciones, no permiten establecer una hipótesis que conduzca a un principio de acuerdo entre los especialistas.

Los estudios de Astone Gaspareto y Rosa Barovier Mentasti apuntaban claramente a la continuidad de una tradición nacida en la Roma clásica, relacionada directamente con la producción del vino, capaz de originar el monopolio en que más tarde se convertirá el vidrio veneciano (1). Los estudios arqueológicos recientes en el entorno de Venecia confirman esa posibilidad. Las excavaciones e investigaciones llevadas a cabo en Aquileia, en la costa del Adriático, por Carina Calvi,

evidenciaron la existencia de una tradición vidriera que, desde el siglo V d. C., enlazó con los centros venecianos y muraneses (2) mediante un itinerario de norte a sur, llenando la costa de centros vidrieros. De este modo, la arqueología demostró la continuidad de una tradición originada en la antigua artesanía fabril romana, de acuerdo con lo vaticinado por Cechetti, Zanetti y Sanfermo (3). Sin embargo, esta tradición romana no era la única que existió en la península itálica o, al menos, la única que pudo influir en el posterior desarrollo del arte veneciano. Del mismo modo que la producción artesanal del vidrio prosperó en el mundo romano, así lo hizo en el imperio bizantino. Más aún, la ubicación de Bizancio en los aledaños del origen histórico del arte del vidrio, hace pensar que éste, el vidrio bizantino, experimentó un mayor predicamento que el romano.

El arte bizantino, más influido por las técnicas orientales y árabes y la no desaparición de Bizancio como realidad socio-política, dio la posibilidad de un mayor desarrollo técnico que, en resumidas cuentas, es lo que se trata en este apartado. Además, la expansión del imperio bizantino por el Mediterráneo a partir del siglo VI proporcionó un vehículo de transmisión de considerable importancia. Los centros vidrieros de Corinto, Sicilia y Rávena, pudieron influir claramente en el desarrollo del arte muranés. El centro vidriero de Corinto,

concretamente, sirvió como base para la prolongación por el Mediterráneo central y occidental (4). Tal posibilidad sólo fue factible hasta el siglo XI, momento en que los normandos entraron en Sicilia y acabaron con la citada ampliación comercial. Eso sí, tiempo suficiente para establecer una línea de producción al estilo bizantino presente en los primeros trabajos del arte en la laguna. Son numerosos los ejemplos de similitud entre la producción inicial de los talleres de Torcello, Murano y Cividale y las piezas de la Corinto bizantina, como demostraron los restos hallados en la basílica de Santa María y San Donato de Murano durante la campaña de 1975 (5). Aún así, recientes investigaciones en la laguna, durante la campaña de 2002, centradas en restos vítreos datados entre los siglos VII y XIII, parecen apostar más por la continuidad de la tradición tardorromana que por una implantación de técnicas externas (6). Por tanto, en la laguna veneciana confluyeron varias tradiciones fabriles que, asociadas a los desplazamientos demográficos propios de la alta Edad Media, generaron un poso sobre el cual creció el arte veneciano del vidrio.

Sin embargo, hay un aspecto muy importante que en el estudio del origen del vidrio veneciano es apenas contemplado: el flujo de la información reservada (7). La presencia de hornos en las proximidades de Venecia e incluso en la propia ciudad, la circulación de piezas, el hallazgo de restos no justificaban *per se* la constitución de un centro vidriero de primer orden, un centro donde se desarrollase un monopolio, donde evolucionara el propio arte. De hecho, la mayoría de las piezas existentes y los restos hallados de esa época se podrían catalogar como vidrio útil. Nada que ver con el vidrio suntuuario, verdadera razón de ser del monopolio veneciano y de la *lunga guerra del vetro*. Para que tal circunstancia ocurriera era necesaria una línea de flujo de información. Teniendo en cuenta que el secreto es la base esencial de ese tipo de tráfico informativo, siguiendo la definición básica de comunicación, se necesitaba un canal seguro de transmisión, un código protegido y emisores y receptores con la formación suficiente. Esta conexión basada en el secreto, el desarrollo técnico, el personal cualificado y la transmisión segura no pasó del todo desapercibida para algunos especialistas en el vidrio veneciano. El control de este flujo de información que finalizaba en Venecia recaía en la orden de San Benito. Asociados a tal orden estuvieron durante los siglos VI al X los principales centros vidrieros de Europa, incluyendo los italianos. Los centros benedictinos de Montecassino, de Fulda, de Reichnau y de Colonia desarrollaron una actividad vidriera muy interesante y, en algunos casos, sorprendente.

La representación gráfica medieval de un horno de vidrio más antigua que se conserva la realizó Rabano Mauro en el monasterio de Montecassino hacia 1023. Aparecía en el citado códice un horno de destemple sobre la cámara de fusión. Junto al horno se podía apreciar un operario soplando el vidrio, probablemente un monje benedictino alemán. Curiosamente, el primer escrito sobre el arte del vidrio fue la *miscellanea* de Theophilus Presbyter, producido entre los años 1110 y 1140, siendo éste un ejemplo significativo. El famoso Theophilus Presbyter o Roger de Helmarshausen, si hacemos caso a Eckhard Freise (8), fue un monje de origen griego, artesano y benedictino, que trabajó en varios centros y acabó sus días en la abadía benedictina de Colonia, donde escribió su famoso *Schedula Diversarum Artium*. El citado *Theophilus* aunaba la tradición bizantina y romana y la distribuía por el canal benedictino. El flujo de la información reservada del arte de

vidrio fue evidente entre los centros benedictinos citados. Su conexión con Venecia también. La presencia de centros benedictinos próximos a Venecia y con actividad vidriera fue constante desde el siglo VIII al X: Sesto in Silvis, en el valle del Reghena (744-749 d. C.); Santo Stefano de Altimo (800-813 d. C.); Santa Trinità y San Michelle Arcangelo en Brondolo (813-820 d. C.); San Hilario (819 d.C.); Santa Giustina de Padua (870-971 d. C.); San Giorgio di Fossone (1075d. C.). En la propia Venecia los centros benedictinos se asociaron pronto al arte del vidrio: San Servilio o Servolo (811 d. C.); San Zaccaria (827 d. C.); San Felice, Fortunato, Cosme y Damiano (910-920 d. C.); San Giorgio Maggiore (790-s. X d. C.). Confirmando esta conexión a través del conducto benedictino, el propio Beda El Venerable (9) relató, accesible en una adaptación de Parkes y Martin, cómo San Benito obispo, abad de Weremouth, reclamaba la presencia de artesanos en el año 680 para la construcción de las vidrieras del monasterio. Al parecer, en Inglaterra no se conocía el uso del vidrio plano para el cierre de ventanas (10). Los citados Parkes y Martin, establecían la procedencia veneciana de los citados artistas. Esta hipótesis, cuestionada y descartada por la mayoría de los especialistas, no aludía a la procedencia francesa de aquellos vidrieros (11). Lo que si mostraba la alusión de Beda era la existencia de ese canal de transmisión del conocimiento del vidrio a través de la orden. Era, por tanto, evidente que el flujo de la información reservada llegó a Venecia de mano de los benedictinos y fue en Venecia donde se produjo la catarsis en el control de la información: en el acto de donación (12), el 20 de diciembre, de la isla de San Giorgio Maggiore del Dogo Tribuno Menio a la orden de San Benito, aparecía entre los firmantes un tal *Domenico Fiolario*. Era ésta la referencia más antigua a un vidriero en un documento oficial. Y se trataba de un laico, es decir, de un vidriero no benedictino. La aparición del vidriero *Domenico* tenía diferentes interpretaciones: desde el reconocimiento por parte del poder político de la nueva manufactura, la aceptación por parte de éste y de los benedictinos del desarrollo laico de dicha profesión hasta la promesa implícita de colaboración entre vidrieros laicos y benedictinos a partir de ese momento. De un modo u otro, la presencia de *Domenico Fiolario* en un acto oficial del estado mostraba la evidencia de una disociación en el arte del vidrio. A finales del siglo X el trabajo del vidrio se había desarrollado y diversificado con artesanos laicos y religiosos benedictinos, geográficamente unidos a la isla de San Giorgio Maggiore, y sancionado tal disociación por el gobierno de la República veneciana. La implicación del poder político fue, desde el principio, constante en el establecimiento del arte del vidrio veneciano, en su desarrollo y en el control de su información. Ya en el siglo XI se constataba la presencia de una incipiente industria del vidrio en Venecia, separada del control benedictino, pero presente en la vida veneciana y en los actos públicos de relativa importancia. De esta manera, en 1083, en el acto de donación de unos terrenos en la isla de Murano a la comunidad de San Giorgio Maggiore por parte de un tal Stefano Candiano, aparecía entre los confirmantes el nombre de *Petrus Phiolarius* (13). En 1090, volvía a aparecer este vidriero, llamado entonces Pietro Flabianico, considerada durante muchos años la referencia más antigua de un vidriero veneciano, en otro acto de donación, esta vez del Dogo Vitale Falier, a San Giorgio Maggiore de *terre, bothege e magazzini*. A diferencia de los casos anteriores, *Pietro Flabianico* firmaba el documento, de lo que se deduce su posición social.

Aunque la aparición del arte del vidrio en la Venecia medieval está claramente asociada a la tradición tardorromana y a las influencias orientales, su ubicación en la isla de Murano se debe, sin duda, a la acción de la orden de San Benito. La alusión más antigua que se conserva de la isla de Murano unida al vidrio, aquella en la que confirma Petrus Phiolarius, pertenecía a un acto de donación a los benedictinos, al igual que las sucesivas apariciones testimoniales del siglo XI, mucho antes de que se tomase la decisión de trasladar el arte a Murano en el año 1291. De hecho, resultaba sorprendente la constante asociación entre el arte del vidrio veneciano y la basílica de San Giorgio Maggiore. Sin duda, describía las pautas de una relación a tres bandas: orden de San Benito, vidrieros y gobierno de la República, fundamental para entender la implicación posterior de las estructuras de espionaje e inteligencia en el negocio del vidrio.

2. ESTRUCTURA GREMIAL DEL VIDRIO VENECIANO

Si resultaba inquietante la temprana aparición del vidrio en Venecia y la complejidad de su origen, la estructuración de los artesanos, su conformación como gremio y la implicación del estado, no lo era menos. En el año 1224 ya aparecían en los documentos conservados castigos contundentes aplicados a vidrieros venecianos, acusados de contravenir normas por ellos aceptadas y juradas ante los *Giustizieri* del Comune. En concreto se trataba de veintinueve vidrieros, entre los que estaban Leonardo da Peraga, Giovanni da Vigonza, Giovanni Zoppo, Carlassare, Marco Balbo, Facino, Garsilione y Beltrame, castigados ejemplarmente con el bando *In haere et persona* (14), clamado en el puente de Rialto. Este castigo mostraba una realidad evidente: la lucha por el control del arte del vidrio y la existencia de centros vidrieros en tierra firme. La procedencia paduana de los vidrieros condenados confirmaba la presencia de esos centros en el extrarradio veneciano e, incluso, inducía la regulación del arte del vidrio por parte de la República. La noticia del castigo recogía una consecuencia aún más sorprendente: la República confiaba en el año 1173 la vigilancia del arte del vidrio al *Ufficio della Giustizia*, formado por cinco miembros llamados *Giustizieri* (15). Una acción legislativa tan prematura evidenciaba la importancia estratégica del arte del vidrio. Además, la implicación del gobierno de la República, que sería constante desde 1173, mostraba la posibilidad de que los vidrieros se hallasen organizados en el siglo XII, si bien Zecchin y Gasparetto no lo aseguraban hasta el año 1224. Puede que la confirmación de la existencia de centros vidrieros competidores fuera de Venecia— el estatuto del ayuntamiento de Treviso prohibía la actividad del vidrio en la ciudad y su entorno o distrito, confirmando de este modo la existencia de talleres vidrieros en tierra firme — indujera al gobierno de la República a acelerar la normalización de un sector tan importante.

En esta situación, desde finales del siglo XIII, aparecieron periódicamente sucesivas normas que regulaban el artesanado del vidrio, constituyendo uno de los primeros casos de estatutos u ordenamientos gremiales conocidos hasta la fecha en Europa. Sin embargo, toda esta acción legislativa de la República veneciana venía a confirmar, en lo que a la estructura gremial se refería, una situación preexistente. No se trataba de algo novedoso, pues en la mayoría de las asociaciones gremiales solían ser éstos los que optaban

por organizarse previamente a la sanción de estatutos y ordenamientos por parte de la autoridad como medida de control y protección del oficio y su negocio. Lo sorprendente de este caso radicaba en que la supuesta situación preexistente era también una estructura generada por el propio poder político, seguramente conocedor del enorme valor estratégico que para su economía tenía el arte del vidrio y el monopolio subyacente. Con ese objetivo fue creada la figura del *Gastaldo* (16), oficial encargado del control del gremio. Al servicio del Dogo, debía vigilar no sólo a los artesanos que trabajaban para la corte o al servicio de palacio —*artigiani curtensi*—, sino a cualquier artesano que ejerciera su oficio en plena libertad. Había en un principio igual número de *gastaldos* que de oficios. Este control, ejercido con el apoyo de algunos maestros provenientes del propio gremio, además de carácter profesional, era también jurisdiccional: el *gastaldo* tenía la potestad de castigar faltas mediante multas; de vigilar y hacer cumplir la disciplina del oficio y del trabajo; de garantizar la inexistencia de abusos en los talleres; de regular la relación entre maestros, trabajadores, aprendices, y entre los maestros y la clientela. A grandes rasgos, solía ser un funcionario de confianza del Dogo. Aunque podía ser un hombre del arte del vidrio y, desde principios del XIII, elegido por los maestros del propio oficio, siempre era nombrado por el propio Dogo. Para facilitar su aceptación, era nombrado junto con una delegación del resto de artesanos de su oficio, destinados a asesorarlo en el desarrollo de sus competencias —juicios, vigilancia e inspección del trabajo—, simplificando de esta manera su trabajo. Además, en aquellos casos en que los vidrieros hubieran constituido cofradías o *Scholas*, se nombraba un *Gastaldo Scholae*, originariamente jefe de la sociedad religiosa y que, con el tiempo, evolucionó a tesorero o mero funcionario al servicio del *Gastaldo* principal, conocido desde la aparición de este subalterno como *Gastaldo Artis*.

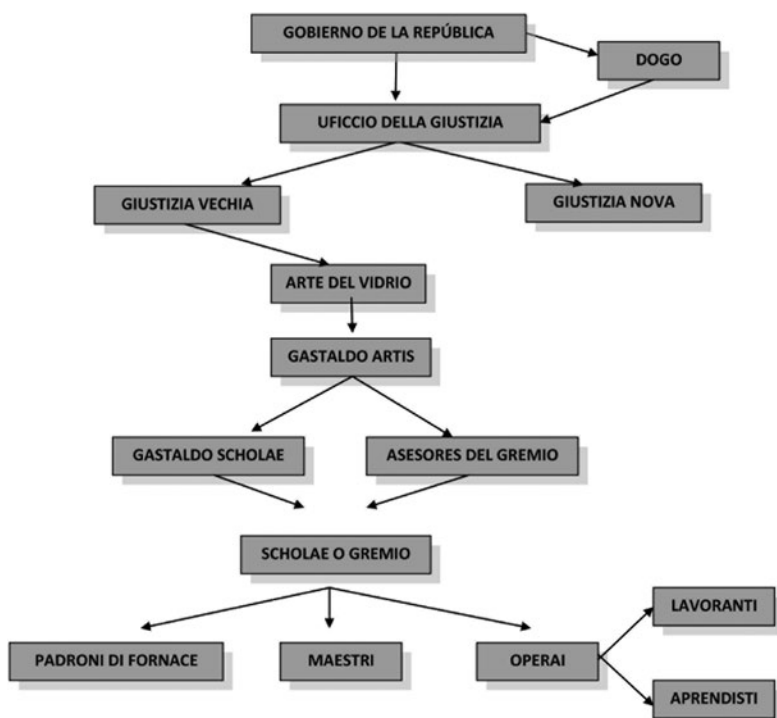


Fig. 1. Estructura del gremio de los vidrieros venecianos

Por tanto, ya en 1173, con la creación de la magistratura de la *Giustizia*, instancia superior encargada de las competencias de vigilancia del mercado y talleres y administración de justicia en el arte del vidrio, la existencia del *Gastaldo Artis* quedó confirmada y supeditada a los *Giustizieri*. En 1261, dada la complejidad e importancia del arte del vidrio, la magistratura de la *Giustizia* quedó dividida por orden del *Maggior Consiglio* en dos nuevas magistraturas: *Giustizia Nova* y *Giustizia Vecchia*, siendo ésta última la encargada en exclusiva del arte del vidrio (figura 1).

No obstante, la evolución del arte del vidrio, su complejidad interna y expansión económica y social, provocó desde que el estado regulara el gremio por primera vez en 1271 no pocos cambios internos. Siguiendo el análisis que del gremio veneciano hizo Tassini, el entramado de éste podría haber quedado definido según el esquema de la figura 2 (17).

A ello había que sumar la existencia de una *Scuola del Arte*, sufragada con el trabajo y dinero de los principales miembros del gremio –un ducado por maestro y *padrone* y un día de trabajo al año– y de una *Casa de Previdenza* destinada a los operarios impedidos para el trabajo, siempre y cuando fueran maestros con más de diez años de trabajo enfermos o heridos. Además se asignaba un subsidio de setenta ducados al año para los desempleados, sufragado con un impuesto de dos ducados al año por cada crisol activo. Incluso los puntos de venta llegaron a estar regulados: en 1436 sólo estaban permitidos 41 vendedores o *stationeri che vende veri*, siendo los más importantes los puestos del *Sottoportico* y *vía Corte* en SS. *Giovanni e Paolo*.

De toda esta estructura tan elaborada, destacaba la separación profesional entre *padroni di fornace* y *maestri*. Desde el principio, seguramente presente en las ordenaciones privadas previas al *Capitolare* de 1271, existió la prohibición de unificar maestría y dominio. De hecho, la división de poder en el gremio estaba prácticamente equilibrada entre los dueños ostentadores del poder económico y los poseedores del conocimiento técnico. La presencia de un miembro más en el

Consiglio, a pesar de los privilegios exclusivos de los maestros establecidos por el ordenamiento público de 1271, provocó una situación gremial de desencuentro, causa inicial de los principales problemas sociales y económicos a que estuvo expuesta esta asociación profesional desde su constitución.

En el caso de los *operai*, la situación era mucho más preocupante, ya que ni siquiera gozaban de representación en el *Consiglio* y el balance entre obligaciones y derechos era francamente deficitario. No era de extrañar, por tanto, su constante y temprana afición a la expatriación, provocadora de no pocos problemas y base del flujo de información reservada: ya en 1256 hay noticias de vidrieros fugados con la aparición en Génova de los hermanos Cremonino y Giovanni Becario.

Ahora bien, la complejidad anteriormente señalada no pasaría de lo anecdótico al compararlo con otros gremios. Quizá lo temprano de la organización del vidrio veneciano daría cierta importancia como referente social. Mas, y esto sí es insólito, la voluntad de regular públicamente el gremio vidriero no partió de la propia República, sino de los vidrieros. La creación del *Capitolare de Fiolariis* en 1271 respondió a una iniciativa privada. El *Gastaldo Artis* de los vidrieros debió presentarse ante el *Giustizieri* para obtener una reforma de los ordenamientos precedentes del arte del vidrio. Dicha reforma fue redactada en forma de *capitolare* o estatuto, recibiendo de esta forma la aprobación oficial. Es posible que con anterioridad, los vidrieros venecianos regulasen sus relaciones profesionales con un ordenamiento de carácter privado; pero, tras el *capitolare* de 1271, se convirtió su estatuto en ordenamiento público, sometido al control y vigilancia de las magistraturas de la República y de sus funcionarios (18). A cambio de tal sometimiento, el gremio de los vidrieros obtuvo ciertos privilegios en muchos casos sorprendentes. Así, en el año 1291 fueron confinados todos los talleres del arte en la isla de Murano (19), recibieron el estatuto de nobleza en 1383 y el autogobierno de la isla de Murano. El asunto de la nobleza adquirida por los vidrieros venecianos fue foco permanente de enfrentamiento entre los especialistas. Si

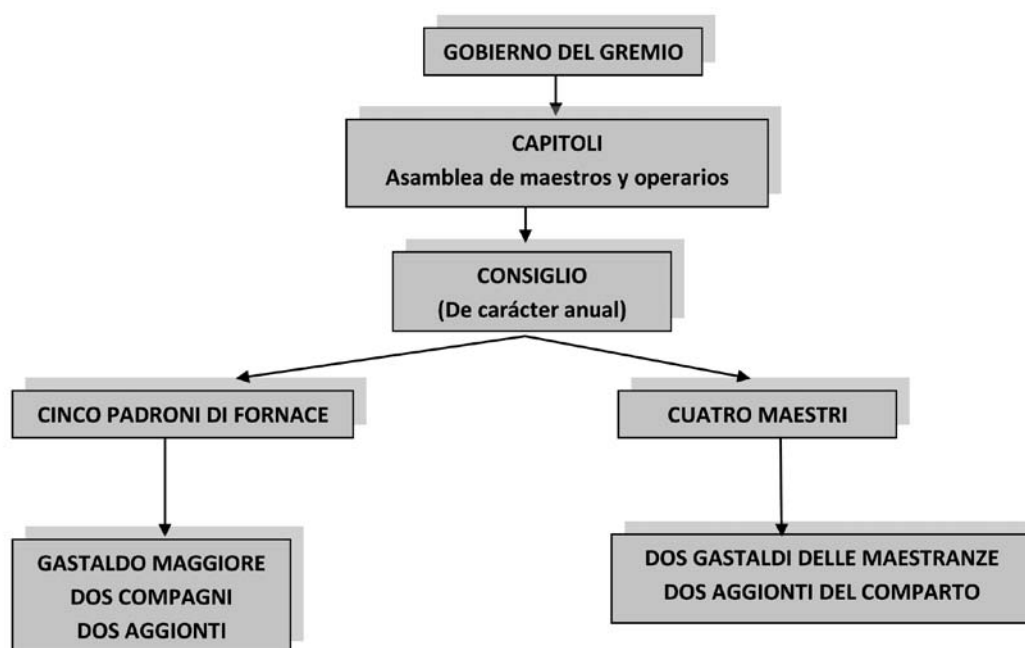


Fig. 2. Gobierno del gremio de los vidrieros venecianos.

bien Gaspareto lo daba como cierto y comprobado, Zecchin discrepó siempre al respecto. Según éste, fue el historiador Matteo Fanello el artífice de tal hipótesis, sustentada en varias líneas documentales halladas en el Archivo público de Venecia (20). Fanello apuntaba tal pasaje para demostrar el acta de nobleza del gremio muranés y aludía a un famoso decreto del senado veneciano de 15 de marzo de 1383 confirmándolo. Sin embargo, Zecchin nunca encontró en el archivo veneciano el citado documento ni referencias a su existencia.

Sea como fuere, la declaración de nobleza del arte del vidrio veneciano habría tenido una doble interpretación. Por un lado, habría supuesto un incentivo para lograr la permanencia de los vidrieros en Murano; por otro, un modo de diferenciar a los integrantes del gremio y, como consecuencia, de aumentar el control sobre ellos. Tuvieran razón Gaspareto, Fanello o Zecchin, la posibilidad no era en absoluto desdeñable, sobre todo si se analizaba el ascenso social de personajes como Bartolomeo Barovier, perteneciente a una de las familias más arraigadas e importantes en el arte del vidrio muranés. Fue el creador de la *Grande Scuola di Decorazione Artistica su Vetro* en el año 1424, ostentando cargos públicos de enorme importancia: *Camerlengo* (1434), *Cancelliere della Comunità di Murano* (1435), *Lettore Apostolico y Segretario Papale* en Roma (1435-1443/1445-1449) y *Cancelliere* del Patriarca de Venecia (1453). Se antojaba complicado comprender un ascenso social y unos logros de tal magnitud para alguien sin el status de nobleza. En una obra francesa del siglo XIX se utilizaba la fórmula *gentilhommes verriers* (21), recogida por la mayoría de los especialistas en el vidrio veneciano. No obstante, nadie recuerda el descubrimiento de Vincenzo Lazari: el 22 de diciembre de 1376, el matrimonio entre un patricio y la hija de un vidriero estableció que no se impidiera la transmisión de la nobleza a la prole que viniera (22). El abad V. Zanetti recogió la noticia en un documento de 1381 (23) de un tal Alvise Bon y su familia, llamados los *Fornaci* quienes, debido a los muchos hornos que poseían en Murano, fueron hechos patricios venecianos.

En cualquier caso, nobles o no, de lo que no había duda era de la consecución del autogobierno de la isla de Murano. Con una estructura muy sencilla, las relaciones jurídico-administrativas, económicas y sociales de la isla fueron entregadas directamente a los propios vidrieros, ostentadores de la municipalidad de la isla del vidrio. El gobierno de la isla recaía en el podestá desde el año 1290, elegido generalmente entre los vidrieros pertenecientes al *consiglio* del gremio. Su nombramiento era refrendado por el Dogo y sustituía al *Gastaldo Ducale*, quien había ostentado el puesto desde 1275. El autogobierno fue efectivo desde finales del XIII y no sólo desde el punto de vista local, sino también económico y jurisdiccional. Los oficiales y policías de la República carecían de jurisdicción en la isla de Murano. Incluso llegaron a acuñar moneda propia, llamada *oselle*, a partir del siglo XVI, una pequeña pieza con el rostro del Dogo en el anverso y los del *Podestá* y el *camarlengo* en el reverso. A cambio, la presión sobre los agremiados fue en aumento, culminando en 1605 con el inicio de la redacción del famoso *Libro d'Oro*, registro de todas las familias del arte del vidrio. El citado volumen, conservado en el Museo *Vetrario* de Murano, supuso un paso más en el control absoluto del arte del vidrio por la autoridad pública. Si bien, para muchos, era un verdadero honor aparecer entre los citados y podría ser argumentado como registro de nobleza, no dejó de ser un censo de los maestros

vidrieros presentes en Murano, un acta donde se enumeraban todos los poseedores de conocimiento reservado susceptibles de ser captados por otras autoridades políticas, convirtiendo la sociedad del vidrio muranés en una nación fichada (24). El *Libro d'Oro*, en esencia, perseguía un fin diáfano: el control de la población por parte del poder político.

La organización del gremio vidriero de la isla de Murano, a pesar de que la República continuó legislando al respecto durante los siglos siguientes, mantuvo su estructura hasta bien entrado el siglo XVIII. En ese momento, alcanzada la maestría del arte vidriero muranés por otros centros como el británico y el bohemio, en fase ya de preindustrialización, la República llevó a cabo la última reestructuración de la sociedad del vidrio muranés. Con un gremio altamente politizado, se implementó enormemente el número de cargos intermedios, quizás con el objeto de recortar el control del funcionario ducal, el *Gastaldo Maggiore*, e intentar reactivar una hegemonía ya perdida en la lucha con el resto de poderes políticos europeos tras siglos de competencia por la información y técnicas reservadas.

3. LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO DEL VIDRIO VENECIANO

Siendo tan complejos el gobierno y estructuración del vidrio veneciano, el desarrollo del negocio no lo fue menos. Desde los momentos iniciales, el arte del vidrio veneciano estuvo sometido a múltiples restricciones que condicionaron enormemente el desarrollo económico y, por extensión, social del gremio vidriero. Provocaron un escenario enormemente singular, cuyas consecuencias quedaron patentes a lo largo de los siglos, y generaron unas necesidades de control de la información y una política de contrainteligencia económica excepcionales para la época.

Que el arte del vidrio veneciano fuera concentrado en la isla de Murano se relacionó durante décadas de investigación con medidas básicas de seguridad. La multiplicación de talleres dotados de varios hornos supuso siempre un peligro para la integridad de la laguna, de modo que el decreto de 1291 que ordenaba destruir todos los hornos existentes en Venecia siempre fue entendido de esa forma. Sin embargo, la producción de joyas falsas o *veriselli* se mantuvo en la propia ciudad. Especialmente famosas fueron las réplicas de perlas, llamadas *paternostri*, de gran fama y amplia producción en Venecia, llegando a ser imitadas por muchos otros centros vidrieros y codiciadas por no pocas personas. Estos hornos, más pequeños, aunque suponían una amenaza menor para la integridad de Venecia, debían cumplir unas normas de seguridad muy estrictas. Esos fabricantes de artes y técnicas vidrieras menores carecieron durante muchos años de estatuto propio. De hecho, constatada su actividad ya en 1233, desde el principio se les separó formalmente de los *fiolari* y se les prohibió taxativamente el uso como sustitutivo de las joyas que producían. En la misma dirección se actuó con los artesanos del cristal de roca, llamados *Cristallai*. Éstos contaron con *capitolare* propio desde 1284 (25), sumándose los *veriselli* al citado estatuto cuando triunfó la producción de las *paternostri*, una de las famosísimas tipologías de perlas de vidrio fabricadas en Venecia y que colmaban el mercado de las joyas falsas, siendo la otra tipología más requerida *las margherite*.

Esta salvedad hizo suponer que la concentración del vidrio en Murano atendía a una política de prevención de incendios, pero la decisión respondía a una problemática mucho más compleja. En primer lugar, ningún documento existente relataba grandes incendios en Venecia provocados por los hornos de vidrio antes de 1291 que aconsejaran el traslado. Por otra parte, parecía evidente que concentrar el trabajo del vidrio suntuario en Murano mientras se permitía la presencia de pequeños hornos de *veriselli* en Venecia respondía a otro tipo de medidas de protección. Si se tenía en cuenta que tal decisión se completó con la enajenación de los artesanos fabricantes de *veriselli* del gremio de los vidrieros, las conclusiones podían ser más claras. Ahora bien, explicar el por qué de la elección de Murano, atendiendo a la casuística previa, tiene gran dificultad. Para Zecchin, la concentración del arte en Murano respondió a consideraciones meramente físicas y no tradicionales. La proximidad de Murano respecto a Venecia, sus buenas comunicaciones y su ubicación en la laguna, hacían de la pequeña isla un lugar perfecto. No existían noticias anteriores a 1291 que hicieran de Murano un espacio tradicional del vidrio. Solamente se encontraron tres referencias al trabajo del vidrio en Murano anteriores a 1291: el 22 de noviembre de 1287, los *Giustizieri Vecchi* daban permiso a los vidrieros muraneses para abastecerse de leña en las zonas próximas con el fin de alimentar sus hornos. El 27 de agosto de 1289, un vidriero muranés recibía autorización para terminar un farol vendido al embajador de Ancona durante el periodo de descanso obligatorio. Y en noviembre de 1291, el consabido decreto de concentración del arte en Murano.

Por el contrario, los estudios de Gaspareto, mostraban actividad en Murano desde el año 1083, si bien es cierto que de modo indirecto y relacionado siempre con la actividad del centro benedictino de San Giorgio Maggiore. Aún así, las donaciones a la citada iglesia y su proximidad con la isla de Murano hacían suponer la preexistencia de centros vidrieros en la isla con anterioridad a los documentos citados, sobre todo teniendo en cuenta que las referencias mostraban en 1287 una industria consolidada en la pequeña isla. La presencia del famoso *Petrus Phiolaris* entre los confirmantes de la cesión de Stefano Candiano a San Giorgio Maggiore de unos terrenos en la isla de Murano, podría ser la evidencia que confirmara la hipótesis del establecimiento de talleres en la isla antes del siglo XIII. De esta forma debían entenderse también las consecuencias del traslado del cuerpo del santo obispo de Evorea en el año 1125 (26), decretado por el Dogo Domenico Michiel asignando la basílica de San Donato en Murano como depositaria de la reliquia. Desde ese momento, fue San Donato nombrado patrón de la diócesis entera de Torcello, a la que pertenecía entonces Murano, y el día de su traslado, 7 de agosto, fiesta solemne. Declarar tal día *festivo per i vetrai* era una forma de reconocer que el trabajo del vidrio se hallaba concentrado en Murano.

Para Rosa Barovier Mentasti sí era plausible la localización previa al ordenamiento de 1291 de talleres en Murano. Quizás, al principio, fue consecuencia de un movimiento espontáneo y la acción legislativa de la República no respondió más que a un hecho consumado: los restos de hornos en la parroquia de Santa María, al norte del canal que cruzaba Murano, databan de principios de siglo XIII. De cualquier forma, la hipótesis que establecía como causa primera y básica del traslado del vidrio de Venecia a Murano las razones exclusivamente preventivas, ofrecía bastantes dudas. Mucho más peso e

importancia, no cabe duda, tuvo el control de la información técnica reservada atesorada por los talleres vidrieros, como bien recordaba el último estatuto del vidrio alumbrado por el gobierno de la República veneciana:

“El arte de los vidrieros no debe tener otro espacio ni puede ejercitarse en otro lugar diferente a la isla de Murano, donde fue trasladado desde Venecia hace ya varios siglos. Allí, sin posibilidad de dispersión de maestros ni de hornos, puede ser fácilmente custodiado y vigilado (27)”.

En la misma sintonía que ocurriera con el espacio, la República creó un sorprendente *corpus* legal con el objetivo de regular las relaciones laborales y las características propias del arte del vidrio. Del mismo modo que en el aspecto anteriormente tratado, las citadas normas, si bien convencionales y propias de cualquier gremio en su mayor parte, empezaron desde finales del siglo XIII a tomar un cauce cuando menos sorprendente y alejado de la normativa gremial propiamente dicha. Si bien estas ordenaciones respondían en otros gremios a motivos claramente sociales, el ordenamiento del gremio de vidrieros venecianos tenía un carácter más defensivo que de organización socio-laboral. No cabe otra explicación a la primera estructura gremial del arte del vidrio veneciano de la que se tienen noticias: en el año 1224, los vidrieros venecianos fueron reunidos en asociaciones de maestros. Si se tenía en cuenta que en mayo de ese mismo año los *Giustizieri* habían castigado a veintinueve artesanos por contravenir las normas establecidas por la República para el artesanado del vidrio, la situación resultaba complicada de entender. Los veintinueve, culpables de trabajar en el exterior, provocaron un claro mecanismo de defensa: el ordenamiento jurídico del gremio como medio de control del trabajo y de los trabajadores, política que sería culminada con la redacción y aprobación por parte de la República del *Capitolare de Fiolaris* de 1271.

Este ordenamiento supuso un hito en el trabajo del vidrio en Venecia y, por extensión, en el resto de Europa. Resultaba sorprendente e intrigante cómo la normativa fue constriñendo el espacio vital del arte veneciano. Y no sólo desde el punto de vista físico. Para empezar, no se podía trabajar durante todo el año. El período de trabajo fue comprimido en siete meses, aunque las fechas fueron variando con el paso del tiempo, llegándose a ampliar ligeramente. En un principio establecido desde el 7 de enero hasta el 6 de agosto (28), en el año 1403 se amplió del 1 de diciembre al 15 de agosto. Las razones que supuestamente explicaban este sistema de trabajo basado en período productivo y descanso siempre se relacionaron con motivos meramente técnicos, pues había que parar cada año para la renovación de hornos, para el control de la producción, para mantener el monopolio sin saturación de excedentes. Entre 1289 y 1305 los *Giustizieri Vecchi* ordenaron que se permitiera enfornar y trabajar a determinados talleres en relación con una vidriera para el embajador de Ancona (29) y para fabricar las piezas o *lingue* del mosaico de la basílica de San Marcos (30). Mas, a partir del 14 de noviembre de 1286 se prohibió que los *Giustizieri Vecchi* pudieran permitir el trabajo durante los meses de la pausa, siendo competencia exclusiva del *Maggior Consiglio*, confirmado por ordenanza del 17 de agosto de 1307. En el año 1420, por decreto del senado de la República de 28 de noviembre, se abolió el parón anual,

manteniéndose hasta el año 1427. El propio decreto explicaba las razones de suspensión del parón, basándose en impedir la fuga de operarios para trabajar fuera de Murano. Por lo tanto, si el parón podía ser obviado por razones de seguridad y de control de la fuga de información reservada, quizás respondía a razones no puramente técnicas. Cómo explicar si no que el parón sólo afectaba al vidrio soplado y no al vidrio en masa.

Los horarios de trabajo también estaban establecidos y controlados: dos turnos cada 24 horas, excepto en vísperas de fiesta, cuando sólo se hacía uno. El trabajo se debía terminar en la hora que pasaba de la tarde a la vigilia, aunque, para evitar equívocos, desde 1279, la campana de Santa María de Murano establecía con su repicar el inicio de los períodos ociosos.

Los talleres también debían cumplir físicamente con normas de control. No podían tener menos de un horno de tres bocas, aunque no quedaba claro en el texto del *Capitolare*. Podía entenderse que la obligación de tener más de tres bocas por horno y un horno al menos respondía a la no implantación en Murano de hornos de *Veriselli* para la fabricación de *Paternostri* y *Marguerite*. Además estaban sujetos a la inspección de los *Gastaldos* y funcionarios de la República, encargados de controlar que en los hornos se produjera vidrio según las medidas y normas establecidas por el gobierno, quedando controlado de ese modo la pureza y afinado del vidrio, compromiso asumido por la autoridad política. Tal asunción de responsabilidad quedó plasmada desde 1271, cuando en la norma XXXVI se establecía que determinados productos de gran predicamento portaran obligatoriamente el sello del *Comune di Venezia*. La norma se completó en 1415, obligando a todos los padrone di fornace y todos los comerciantes a tener su propia marca o sello registrado en las oficinas del Dogo, según decreto de 20 de junio del Senado de la República.

El combustible tampoco escapaba al control absoluto del arte. La madera empleada debía ser de sauce o aliso. Para emplear otras maderas era necesaria la autorización del los *Giustizieri*. El lógico control del combustible se debía a que los hornos competían con la construcción y con todos los gremios restantes. La elección de sauce o aliso no respondía a su capacidad calorífica al ser maderas poco densas. Seguramente su abundancia y el alto consumo de los hornos de vidrio recomendarían su empleo. Con el paso del tiempo, el combustible se convirtió en un grave problema por el peligro de despoblación. En el *Capitolare* de 1315 se aprobaba la importación de madera siguiendo el circuito de Cervignano a Murano.

La importación de vidrio estaba absolutamente prohibida, refrendando dicha prohibición los *Giustizieri Vecchi* el 15 de septiembre de 1286. Ni *padrone* ni maestros podían comprar vidrio producido en el exterior para su reventa en Venecia. Nada decía el *Capitolare* respecto a la importación con otros fines. De hecho, los *Statuti Marittimi* (31) de 1255, promulgados por el Dogo Rainiero Zeno establecían que los barcos debían llevar casco de vidrio como lastre. En ese año, las primeras importaciones se hacían con vidrio de la ciudad de Alejandría. La curiosa decisión se completó con el acuerdo entre el Dogo Jacopo Containi y el príncipe Bermondo de Antioquía, en el año 1277, para que el citado casco procediera de Siria. El uso de casco de vidrio como lastre era una utilidad cuando menos intrigante. Aunque varias de sus características innatas fueran perfectas para tal utilidad, la decisión de emplear exclusivamente el precedente de Siria, puntualizaba

claramente la motivación: en Siria y Alejandría se producía vidrio con componentes y técnicas ancestrales, precursoras de las propias técnicas venecianas. Si a todo ello se sumaba la reutilización del casco para la producción de vidrio, la intención de tales medidas se comprendía un poco más.

La exportación de piezas estaba también totalmente prohibida durante los siete meses que duraba el período productivo. Sin embargo, si la adquisición de piezas la realizaban forasteros, se permitía. Así lo demostraba el decreto de 1282 del *Maggior Consiglio*, que concedía la franquicia del arancel en diez liras venecianas para aquellos alemanes que compraran vidrio con la marca veneciana *ad dorsum* (32). En este caso, tan extraña política sólo podía responder a un intento de impedir que maestros y compradores pudieran entrar en contacto durante el período de fabricación; que compradores extranjeros no pudieran acceder a los talleres en plena fase de producción, previniendo así la fuga de conocimiento y la pérdida de información reservada. Así debía entenderse toda la legislación generada entre 1275 y 1282 por el propio gobierno de la República veneciana estableciéndose la prohibición de exportar sin licencia ducal vidrio en piezas, casco de vidrio y componentes básicos para la creación del vidrio veneciano como el fundente llamado *allume* o *lumen catinum* y los componentes silicios básicos, la *sabbia* o *sáldame* (33).

Aunque en 1283 fue revocada la prohibición (34), en 1384 se prohibió definitivamente la exportación de materias primas esenciales para la producción de vidrio veneciano como el citado fundente *lumen catinum*. Las penas previstas para los infractores eran muy severas, llegando a las 40 liras y 16 sueldos *grossi*. Según el decreto de 1315, una cuarta parte del valor estimado del producto exportado ilegalmente: *extra Venecias de rebus spectantibus ad artem* (35). Si se tenía en cuenta que con diez liras se podían comprar más de mil trescientos vasos corrientes, se comprende la gravedad de las multas impuestas. La venta también estaba sometida al absoluto control de la República. La propia autoridad política se reservaba una parte importante de las ganancias: el peso, medida e incluso las botellas estaban sometidas a un porcentaje fijo; desde 1312, los vidrieros debían entregar al Dogo anualmente doscientas *angestarias* y doscientos *muçolos* como *datio domini ducis*. Vagamente establecido en el *Capitolare* de 1271, quedó formalmente establecido el 13 de julio de 1312 por el Dogo Giovanni Lorenzo. Tales circunstancias respondían a privilegios comunes en todos los gremios medievales. Ahora bien, la constricción de la venta del vidrio en Venecia, ya desde el *Capitolare* de 1271, se volvió asfixiante. Nadie podía vender botellas y *pesi di vetro* sin licencia de los *Giustizieri*. En total llegó a haber unos 41 puestos de venta con licencia hacia el año 1436, regulados por la *Mariegola*, algunos de ellos ubicados en lugares tan estratégicos como el *sottoportico* de Rialto o en San Giovanni e San Paolo. En dicho ordenamiento jurídico se reconocía la existencia de un nuevo oficio asociado al gremio del vidrio: el *arte degli stazioneri* o revendedores de vidrio, siendo aprobado por los *Giustizieri Vecchi* y por los *Provveditori di Comune* el 6 de julio de 1436. Estaba prohibida y duramente castigada la venta de frascos y vasos específicos de Venecia, los *fiale* y *moçoli*, *mujoli* o *mioli*, los días de feria en aquellos lugares más concurridos. Se vetaba la venta de los productos emblemáticos en días de fiesta y en ferias en lugares como San Marcos o Rialto. Tal decisión carece de explicación lógica más allá del control absoluto de la venta,

del control absoluto de la información y de las técnicas.

Ante un panorama tan restrictivo, la situación de los trabajadores fue durante mucho tiempo insostenible. Obligados a formar parte de las asociaciones gremiales desde 1224 y sometidos a la legislación del *Capitolare de Fiolariis* de 1271, la posesión del conocimiento protegido fue, en muchos casos, un hándicap más que un privilegio. Esta situación provocó el absoluto control que del negocio del vidrio tenía el gobierno de la República. Tal circunstancia quedaba clara al descubrir todas las instituciones de la República veneciana que en algún momento tuvieron jurisdicción sobre el gremio o legislaron en consecuencia: *Maggior Consiglio*, *Signoria*, *Consiglio dei Dieci*, *Inquisitori di Stato*, *Senato (Magistrature e uffici Minori)*, *Giustizia*, *Provveditori di Comun*, *Censori*, *Savi alla Mercanzia* e *Inquisitori alle Arti*.

Desde un punto de vista más pormenorizado, la división del trabajo, establecida por el *Capitolare* de 1271, daba sólo tres posibilidades: *padrone*, *maestro*, *operai*. Dentro de los *operai*, dos categorías: *lavoranti* y *apprendisti*. Todos los grupos estaban controlados. Los *padroni di fornace* estaban censados por diferentes métodos. Debían registrar el sello o *bullà* que identificaba su taller. La obligación se convirtió en norma legal en 1415, según decreto del Senado de la República de 20 de junio: debían depositar su marca, sello o *bullà* en la *Dogana*; debían prestar juramento de no introducir otras mercancías en los embalajes de vidrio, asistir personalmente a la preparación de los envíos y contrasellar los embalajes con sus propios sellos; el Gastaldo tenía la obligación de asistir al proceso y confirmar el sellado, la cantidad y la calidad del vidrio contenido en cada embalaje. También estaban obligados a tener una licencia específica para utilizar leña como combustible, convirtiéndose, con el tiempo, en el verdadero censo de talleres activos y *padroni* muraneses.

Fue a partir de 1271, con la aprobación del *Capitolare de Fiolariis*, cuando el control sobre los trabajadores se convirtió en exhaustivo y, sobre todo, en práctica legal de la República de Venecia. El corpus del *Capitolare* contaba con un 31% de artículos destinados al control de los trabajadores y sus relaciones. En lo referente a la distinción entre maestros y patronos, el *Capitolare* hacía hincapié en diferenciar al patrón del resto de los trabajadores. De hecho, prohibía que los patronos, dueños de los hornos, accedieran a las fórmulas magistrales, que alcanzaran el grado de decano y les obligaba a registrarse ante los *Giustizieri Vecchi*. Prohibía tajantemente que los vidrieros venecianos pudieran trabajar en el extranjero. Estipulaba una serie de multas y sanciones de obligado cumplimiento y establecía la jurisdicción de estos castigos incluso fuera de Venecia. Sin embargo, se contemplaba el perdón para aquellos que decidieran regresar a la ciudad y reincorporarse al gremio de vidrieros. El artículo XCV era de especial mención. Estipulaba como los anteriores que se perdonara las sanciones económicas a aquellos vidrieros que en el plazo de dos meses, después de ser descubiertos, regresasen a la República. Aquellos que no regresasen en ese supuesto, desdeñando el perdón, no podrían trabajar nunca más y sufrirían todas las sanciones que imponía el *Capitolare*.

El sueldo de los vidrieros era inamovible. No se permitían pagos superiores y todos debían justificar sus ingresos extraordinarios, desde el Gastaldo hasta el oficial. Tenían prohibido pactar bilateralmente los pagos por el trabajo e incluso los préstamos tenían un máximo de cien sueldos. No se permitía que los trabajadores recibieran más de tres

comidas al día y no se autorizaban más de dos reuniones anuales de los trabajadores. La presencia de forasteros en Venecia era estrictamente controlada y la posibilidad de que trabajasen en Murano resultaba muy complicada. Se fijaba el principio de respeto al contrato verbal al menos durante un año y el principio de ordenamiento jerárquico dentro de la sociedad del vidrio estaba establecido también de forma legal. En primer lugar, todos, magistrados y trabajadores, estaban subordinados a las leyes de Venecia y al Dogo. En segundo lugar, se establecía una cadena de mando: *Padrone*-*Maestro-lavoranti-apprendisti*.

La prohibición de que los *padroni di fornace* accedieran al control de los *libri di fornace* creó indefectiblemente dos grupos enfrentados en los talleres venecianos: *maestrai* y *padrone*. Así se comprendía su participación por separado en el consejo del gremio y su acceso diferenciado a las magistraturas de Murano. Si bien los *padrone* quedaban censados por diferentes caminos, los *maestrai*, al igual que los *operai*, permanecían registrados en Murano, en las oficinas del *Podestà* y, principalmente los *maestrai*, en el *Libro d'Oro*. Los *lavoranti* y *apprendisti*, dada la obligación de respetar el contrato verbal y del control que sobre los sueldos tenían las magistraturas republicanas correspondientes, permanecían censados por sus propios *padroni*, por un lado, por el *Podestà*, por el otro, y por la *Giustizia Vecchia*, finalmente. Lo más sorprendente era la ausencia de este colectivo, los *operai*, en el *Consiglio* del gremio. Su única posibilidad de ascenso pasaba por acceder al grado de maestro, controlado por los *aggiunti del Comparto*, todos ellos maestros del gremio (36). Sometidos a todo tipo de restricciones, los *operai* no podían aspirar a una ganancia mayor, independientemente de su talento; carecían de representación en las instituciones gremiales; el acceso a las magistraturas propias del Arte les estaba vetado; estaban obligados a detener su actividad al menos cinco meses cada año y debían respetar el contrato verbal durante un año como mínimo; además, el trabajo en el exterior les estaba totalmente prohibido, perseguido y penado.

4. LA FUGA DE MAESTROS Y DE INFORMACIÓN

Ante la imposibilidad de sobrevivir a los cinco meses de parón y a las fluctuaciones del mercado, especialmente a finales del XIV, una sola posibilidad les restaba a la mayoría de los *operai*: la expatriación.

El fenómeno de la expatriación o fuga de profesionales del vidrio fue, con diferencia, el principal problema de la República de Venecia en su lucha por controlar un factor estratégico económico tan importante. Toda la legislación al respecto, todas las normas restrictivas, todo el control de la información, de las técnicas, del negocio, del personal, fueron encaminadas, desde 1271, a prevenir una práctica existente ya en 1224 (37). La razón principal de este temor la expresó de forma diáfana Astone Gaspareto:

“[...] Muchos *fiolieri* se fugaban, creando talleres en no pocas ciudades más o menos cercanas a Venecia como, por ejemplo, Treviso, Vicenza, Padua, Mantua, Ferrara, Ravena, Ancona y Bolonia, donde llegaban portando, entre otras cosas, algunas materias primas indispensables para la fabricación del vidrio. De aquí la razón por la cual los hombres del Arte, por medio

de su propio Gastaldo, dirigieron una petición a los *Giustizieri*, por la cual se creó inmediatamente un procedimiento legal que declaraba expulsado por siempre del Arte y prófugo de la justicia aquel que partiese a trabajar fuera de Venecia”.

Era, por tanto, evidente, que la lucha contra la expatriación no se debió al incumplimiento de contratos y de normas tanto como a la pérdida de información reservada. Además, fue el propio gremio el que inició el movimiento defensivo, participando en la lucha por el control del monopolio de forma directa y no como sujeto pasivo. Pero no hay que llevarse a engaño: el gremio estaba controlado por *padroni* y *maestri*, quienes ya habían sido implicados por la República al otorgarles el control del *Consiglio* del gremio.

La acción legal llevada a cabo por el gobierno de Venecia respondía, en primer lugar, a una iniciativa privada y, en segundo lugar, a una necesidad de proteger la información reservada. Con esta idea se debía asumir la causa básica del primer *Capitolare de Fiolariis* de 1271, de sus reformas en 1315 y de la *Mariegola* de 1441. No había que olvidar que la inmensa mayoría de los capítulos de los diversos *Capitolari* regulaban exclusivamente las relaciones laborales. En ninguno de ellos aparecían aspectos técnicos y compositivos, ni del trabajo, ni de las herramientas, ni de los hornos. Siguiendo una línea de causa-efecto, el *Capitolare* de 1271 probablemente respondió a una motivación proteccionista. Ese control coercitivo provocó, sin duda, la fuga de muchos de los artesanos, maestros u operarios, generando un mecanismo de defensa del gremio y, sobre todo, del estado en respuesta a los requerimientos de los propios trabajadores: prohibición de sacar sin licencia ducal materias primas (1285); prohibición de la *Giustizia Vecchia* de importar vidrio (1286); concentración en Murano de todos los talleres de vidrio sometidos al *Capitolare de Fiolariis* de 1271(1291); decreto del *Maggior Consiglio* de 8 de junio declarando *banditi* a todos los fugados y prohibiendo la exportación de materia prima (1295).

Como ya se ha explicado, el decreto de 1295 aclaró la intención legisladora proteccionista: fueron los representantes de los propios vidrieros quienes se quejaron en comisión ante la *Signoria* del grave problema que suponía la expatriación *ad laborandum extra Veneciam*. Lamentaban que los infractores regresaban a Venecia sin recibir castigo alguno, extrayendo conocimiento y potenciando la producción en centros vidrieros próximos, sugiriendo el castigo y la prohibición de sacar materia prima. Tanta importancia tenía para la República prevenir la expatriación que las normas eran pregonadas en San Marcos y en la escala de Rialto, donde todo el mundo lo podía escuchar, incluidos los familiares de los fugados. El primer pregón, establecido en el *Capitolare* de 1271, daba la oportunidad a los fugados de volver antes de febrero y presentarse ante los *Giustizieri Vecchi* en busca del perdón que el decreto de 1285 impedía. No fue hasta 1303 que se estableció un mecanismo de reintegración en el gremio de los vidrieros fugados: los *Giustizieri Vecchi* modificaron el decreto citado, permitiendo el perdón a los fugados previo pago de una multa. La citada multa varió ostensiblemente los primeros años y algunos de los que se acogieron al nuevo decreto recibieron el perdón sin más, como Alfarisio Fiolario, quien habiendo sido expulsado del arte por el decreto de 1295, se acogió al perdón establecido por el Decreto de Gracia de 1311 para aquellos que lo hicieran por su propio sustento. Por

el contrario, tres años después, el referido Pietro Caldera era readmitido previo pago de la astronómica suma de doscientas liras, al igual que Simone Angudella. Otro caso sorprendente fue el de Benedetto Galliera, acusado de un crimen de sangre y fugado, volvió tras ser demostrada su inocencia, recibiendo el perdón por haber trabajado y ejercido el arte en el extranjero por *necessità*. La persistencia de la expatriación y la poca eficacia de las medidas coercitivas conllevaron una nueva modificación generalizada del *Capitolare* de 1271 hasta el punto de crear uno nuevo en el año 1315. Se anuló el decreto del perdón de 1303 y se estableció que aquellos fugados que quisieran regresar a Murano deberían pagar *Venti soldi di Grossi*. Otro decreto confirmaba y ampliaba la prohibición de exportar materia prima para la fabricación de vidrio, estipulándose una multa de la cuarta parte del valor exportado.

Las consecuencias de la expatriación habían sido nefastas para el gremio del vidrio en Murano. La necesidad de operarios era perentoria. Teniendo en cuenta que los fugados en su mayoría pertenecían a ese grupo, el propio *Capitolare* de 1315 estableció un perdón temporal para aquellos que regresasen en el plazo de dos meses. Como era costumbre, la proclama se realizó *“in scala Rivoalti et in Sancti Marc”*. La oferta establecía que *Ipsam artem laborare, libere, sine aliqua pena*. Dada la dureza de las condiciones establecidas por la República para el monopolio del vidrio y la emergente competencia, el goteo de la expatriación continuó de forma casi inalterable, salteado por regresos, perdones, multas, castigos: absolución, el 13 de mayo, de varios vidrieros de la multa de cuarenta liras y tres sueldos *Grossi* por haber exportado a Padua y Treviso casco de vidrio en 1316; Ansuino Maseran y sus nietos Leonardo, Marco, Stefano, Nicola y Francesco, que se habían fugado en 1318 a causa de las deudas, fueron perdonados por haberse visto obligados a trabajar *pro substentatione vite sue*. La ordenanza de 6 de junio les permitió volver previo pago de quince sueldos *Grossi* y después de jurar que *de non laborando amplius, extra Venecias, ipsam artem*.

La dificultad en el establecimiento permanente de las penas para la expatriación fue una de las causas básicas para la no erradicación de tal práctica, influidas por quién se fugaba y las circunstancias personales de tal fuga. Por ello se comprendía la evolución normativa de las multas: veinte sueldos *di Grossi*, el 5 de junio de 1315; ochenta liras venecianas el 29 de julio de 1315; reducción parcial de la multa en 1316; reducción total de la multa en 1318. En 1331 al menos se acordaron quince gracias para evadidos a Padua o Candia, justificadas por la perentoria necesidad de la fuga. Al año siguiente, entre febrero y marzo obtuvieron el perdón cuatro vidrieros. Un caso interesante fue el del *fiolario* llamado Lapo, quien sólo obtuvo una reducción de ochenta a treinta y dos liras. Zecchin afirmaba que no obtuvo el perdón total por el miedo de los *Giustizieri Vecchi* a que la excesiva indulgencia fomentara la expatriación. El mismo año, otro vidriero llamado Maffeo Pyarango, que había trabajado en Ragusa como atestiguan algunos documentos del Archivo Histórico de Dubrovnik, recibió el perdón total de los mismos *Giustizieri*. El doble rasero se entendía al analizar la etimología de los nombres: Maffeo era un nombre veneciano, mientras que Lapo parecía más propio de la Toscana. Los *Giustizieri Vecchi* eran mucho más duros con los extranjeros pues, en su caso, la expatriación era la salida lógica a su situación. Desde la constitución del gremio de los vidrieros venecianos se tuvo especial cuidado de controlar la presencia

de extranjeros, entendiéndose como tal a cualquiera no nacido en la laguna.

El *Capitolare* de 1271 sancionaba que ningún extranjero podía fabricar vidrio como *padrone* en el Ducado de Venecia, desde Grado hasta Cavarzere, pudiendo ser *lavoranti* o *apprendisti*. Los castigos siempre fueron ejemplares en el caso de los extranjeros, mientras que se tendía a atenuar las penas a los venecianos, quizás motivados por la carga que para las familias residentes en Murano suponían las citadas multas. Sin embargo, Antonio Favuza o Fauza recibió el perdón absoluto pese a ser de Padua, por su extrema pobreza. Al parecer, se trataba del mismo que había establecido un taller en Ragusa con Maffeo Pyaringo hacia 1326. Mas no fue, en realidad, una excepción: Antonio Fauza no era un operario, sino un maestro de Murano. Otro perdón sorprendente fue el del *fiolario* muranés Pace, quien tras haber trabajado en Creta vio cómo su pena fue reducida sucesivas veces hasta quedar en menos de un tercio del total, unos cien *soldi piccoli*. La razón de tal privilegio se encontraba en su periplo por el exterior: durante quince días había trabajado en Constantinopla, competidor tradicional del monopolio muranés. El conocimiento adquirido fue un atenuante.

Desde 1333 hasta 1345, el *Maggior Consiglio* había perdonado a no menos de treinta y cinco vidrieros fugados a Padua y Treviso, principalmente. Incluso la fuga de un artesano llamado Nino de Pisa, llegado a Venecia para aprender el arte, fue perdonada y reducida la pena a la décima parte y a Favuzza, evadido por deudas y asentado en Padua, se le perdonó totalmente. La misma situación se repitió en 1346: tres vidrieros fugados recibieron una reducción en la multa de cuatro quintas partes. Entre ellos se hallaba el toscano Francesco da Gambase. Se trataba del tercer caso de extranjero que aprendía el arte en Murano, se fugaba y volvía, después de Guido da Firenze en 1315 y Nino da Pisa en 1340. Como en el caso del muranés Pace, la posibilidad de ganar conocimiento reservado se imponía a la necesidad de proteger el conocimiento propio: captación frente a protección. La duda se hallaba, entonces, en el conocimiento que pudiera precisar el arte de Murano. Coincidiendo con esta serie de perdones a expatriados, en 1335, se inició la fabricación de vidrieras en Venecia, técnica muy desarrollada en otros centros vidrieros europeos, con motivo de un encargo al *Magister Marcus Pictor* de Treviso para la Iglesia *dei Frari* de Venecia. En 1341, también empezaba la creación de vidrio para laboratorios.

En 1348, la peste diezmo la población en Venecia hasta dejarla en un tercio de la existente, trastocando completamente el *status quo*. Las medidas proteccionistas se suspendieron e incluso se llegó a permitir trabajar durante el parón anual. El intento de reactivación del gremio llegó hasta tal punto que, en 1379, con motivo de la guerra contra Génova, los muraneses fueron excluidos de las levas, eximidos mediante el pago de un canon. La situación se debió restablecer a partir del año 1381, a tenor de la documentación generada por el Senado de la República. Se revelaba que muchos *marinariu*, *marangonii*, *murarii*, *calafati*, *partitores argenti*, de misterio (maestría) *folie auri et artis auri*, *sartie*, de misterio *canapi*, *fustaneorum*, *artis lane*, *sete*, *phiolarium et artis ramis*, se marchaban al exterior de la República para trabajar, fugándose por deudas con la administración o con acreedores privados. Para evitar que se fugaran y se perdiera el control sobre sus artes, el Senado decidió el 17 de octubre que se pudieran presentar ante el *Provveditore di Comun*, reintegrándose sin castigo hasta el

mes de abril siguiente. Sin embargo, la norma no afectaba a los vidrieros fugados. Éstos, según un decreto de 31 de diciembre de 1381, como era costumbre, recibieron legislación específica. Además de las tradicionales penas establecidas a los fugados, se creaba una nueva figura delictiva, el inductor. Así, se condenaba a seis años de cárcel a quien indujera a un maestro a la fuga. Del mismo modo, aquel que convenciera a un *operari*, era condenado a tres años de cárcel. Estas claras medidas de protección del personal cualificado respondían a un mecanismo de defensa ante maniobras de entidades extranjeras competidoras, presentes en Venecia desde mucho tiempo atrás. Desde 1316, existía en la laguna una delegación del *Comune* de Treviso con el objeto de *causa faciendi fieri mensuras vitreas*. Con el mismo objetivo, la mayoría de las autoridades políticas próximas a Venecia, e incluso las más alejadas, como, desde 1348, el caso de Salzburgo, con la excusa de facilitar los negocios, mantenían, de un modo u otro, representación en la Serenísima, suponiendo un continuo foco de peligro. Al año siguiente, 1382, cerrando la política de captación y protección, el senado liberó durante cinco años de tasas a todos los maestros que se asentaran en Venecia con sus familias, respondiendo así a las prácticas generalizadas de captación de maestros y operarios llevadas a cabo por los competidores.

La presión sobre la expatriación de finales del XIV, si bien no logró erradicarlo, sí consiguió que sufriera ciertas modificaciones. Desde 1398 se apreciaba una tendencia a pactar la salida previamente con el gobierno de la República, minimizando los daños. El primer caso del que se tiene constancia fue el de Giorgio da Galliera, quien pidió permiso para salir durante el parón anual, con la obligación de regresar antes del inicio de la temporada bajo pena de veinticinco liras más sobre la multa establecida. La política de fuga pactada tuvo cierto éxito y se aplicó bastante durante esos años, según lo escrito en las actas del *Podestá* de 12 de septiembre de 1398. La política de pacto, aparentemente exitosa, se intentó aplicar incluso a las exportaciones de materia prima, proponiéndose un envío en 1385 a Oriente con un recargo de cinco ducados por cada mil libras. Sin embargo, la propuesta fue rechazada. Probablemente el miedo a perder el control sobre el monopolio pesó más que la posible normalización de una práctica inevitablemente asociada a las restricciones impuestas al arte del vidrio.

El 1 de agosto de 1403, el gobierno de la Serenísima tomó la decisión de ampliar el periodo productivo, comprendiendo que era la causa principal de la expatriación, a la vez que endurecía las penas a cien liras de multa y tres meses de prisión. Entrado el siglo XV, la tendencia a la expatriación se mantuvo, aunque algo cambió. Ya no eran los *Giustizieri* los encargados de controlar las fugas de artesanos. Desde la reforma de 1415, era el *Podestá* de Murano el encargado de denunciar o admitir las denuncias acerca de las fugas. Desde 1407 hasta 1420, el *Podestá* registró gran cantidad de denuncias que afectaban a unos setenta y seis artesanos, entre maestros, operarios e incluso *padroni di fornace*: “*capita apothecarium* Marco Mazante, Marco Zane, Lazzaro Leopardo y Antonio Piavento”.

El fracaso del endurecimiento de las penas y la suspensión de la política de pacto era evidente. Por ello, el decreto de 28 de noviembre de 1420, con la finalidad de acabar definitivamente con las fugas, suspendía el parón anual del vidrio, permitiéndose el trabajo durante todo el año.

Reforzando la medida, se aplicaba otra, de carácter disuasorio, que ampliaba la condena por fuga a seis meses de cárcel y cien liras de multa. No obstante, las circunstancias ya habían cambiado, alterando por completo las relaciones entre todos los factores. El gran maestro muranés del siglo XV, Angelo Barovier, acababa de inventar el *crystallo*, la composición que daría a Venecia el control absoluto del mercado del vidrio europeo desde mediados del XV hasta el XVII, cuando otro gran maestro, George Ravenscroft, descubriera el *flint-glass*, y desbaratara definitivamente el monopolio veneciano. Este invento del *crystallo* cambió absolutamente el status quo internacional. A partir de ese momento, la necesidad de información se disparó en todas las autoridades políticas del momento. La competencia por la información llegó hasta el punto de requerir la existencia de estructuras de espionaje e inteligencia que captaran información y protegieran el monopolio veneciano de su gran enemigo: la *façon de Venise*.

5. CONCLUSIÓN: LA NECESIDAD DE ESTRUCTURAS DE ESPIONAJE E INTELIGENCIA

El vidrio no había aparecido en Venecia, sino que había seguido un camino, un proceso de transmisión con diversos frentes ya analizados, que confluyeron en Venecia por diferentes circunstancias. Fuese por una sucesión fortuita de circunstancias, algo improbable, o por un plan preestablecido desde el gobierno de la República, el flujo de la información, que había circulado por diversos caminos hasta llegar a Venecia, fue controlado por la República, atesorado y encerrado. A partir del siglo XIII, la Serenísima luchó para que el flujo de información no continuara su camino, se detuviera en Venecia, permitiendo a la República dominar y explotar un monopolio ciertamente beneficioso. La llegada del primer contingente de maestros bizantinos a principios del XIII coincidió con el inicio de la implicación de la autoridad política en el control del arte del vidrio. Desde ese momento, cuando el Senado de la República comprendió la importancia de controlar un mercado dedicado a producir tanto bienes de lujo como artículos de primera necesidad, todas las decisiones políticas se orientaron al control del conocimiento técnico y compositivo del vidrio y al control del mercado, con la creación de un férreo y asfixiante monopolio. Con todo, controlar todas las variables existentes en tal monopolio requería un esfuerzo titánico. Ya no se trataba de someter un grupo de artesanos díscolos, amantes del viaje y del dinero. El Senado debía vigilar que los verdaderos secretos del vidrio no fluyeran de Venecia al extrarradio, generando nuevos centros

vidrieros de importancia que pudieran discutir a Venecia la primacía en Europa. Ese escenario se había dado en los siglos anteriores.

En el siglo XI se había desarrollado un importante centro en la región de Altare. Al igual que en Venecia, el flujo había seguido el canal benedictino. En este caso, un monje benedictino de Bergeggi que había trabajado en Normandía fue quien llevó el arte allí. Los artesanos se asociaron, del mismo modo que en Venecia, formando un gremio conocido como *Università dell'Alte Vitrie* y desarrollado una actividad que llegó a generar un dialecto propio en el mundo del vidrio. Mas, a diferencia del gremio veneciano, no recibieron ordenamiento jurídico hasta el año 1495, el *Statuto della Università dell'Alte Vitrie*, sancionado por el Marqués de Altare. Dicho estatuto llegó después de que en Venecia se hubieran establecido hasta tres ordenamientos, y el control del arte fuese absoluto. Además, el *Statuto* de Altare presentaba gran cantidad de similitudes con el último de los ordenamientos venecianos, la *Mariegola dell'Arte di Verieri da Muran* de 1441, sobre todo en lo relativo a la dureza en los castigos o al parón anual. No obstante, sorprendía más aún la diferencia básica entre ambos estatutos: los artesanos altareses estaban obligados a trabajar un tiempo en el exterior. Tal práctica, diametralmente opuesta a la legalidad veneciana, hizo que se estableciera desde época muy temprana una vía de conexión entre Altare y, sobre todo, Francia y Venecia. Los Buzzone, Bormiolo, Racchetti, Saroldo, Massaro, Perrotto, Ferro, Castellano, Biancardo, Varaldo, Bordone, Brondi y Marino, ejemplos de estirpes altaresas de gran renombre, reconocibles en las listas del Podestà de Murano, emigraron a Francia y, desde allí, hasta el norte de Europa, estableciendo una ruta reconocible (38) (figura 3).

Estos fugados altareses, formados muchos de ellos en Venecia, se establecieron en Francia, creando una verdadera dinastía de vidrieros, asimilados por la cultura francesa hasta transformar sus propios nombres (39), como se indica en el esquema de la figura 4. Este puente establecido con toda probabilidad a partir el siglo XIV, creó un mecanismo de distribución del flujo de la información reservada contra el que luchó permanentemente el estado veneciano desde la acción pública y la privada, obteniendo un limitado y discreto éxito.

La invención del *crystallo* a principios del siglo XV por Angelo Barovier, confirmando la supremacía veneciana en el mercado internacional del vidrio y generando una necesidad apremiante de los productos muraneses, disparó un fenómeno contra el que no se podía luchar con las armas establecidas en los siglos precedentes: la *façon de Venise*. La fama del vidrio veneciano era tal a mediados del siglo XV que, en el

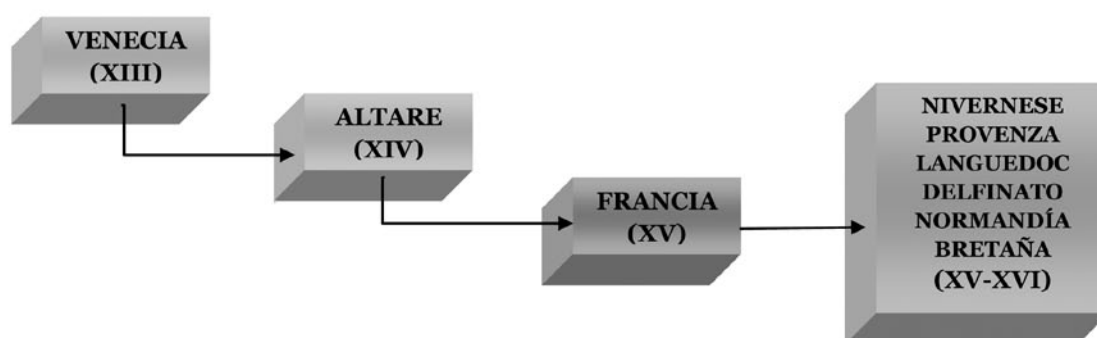


Fig. 3. Difusión del secreto del vidrio.

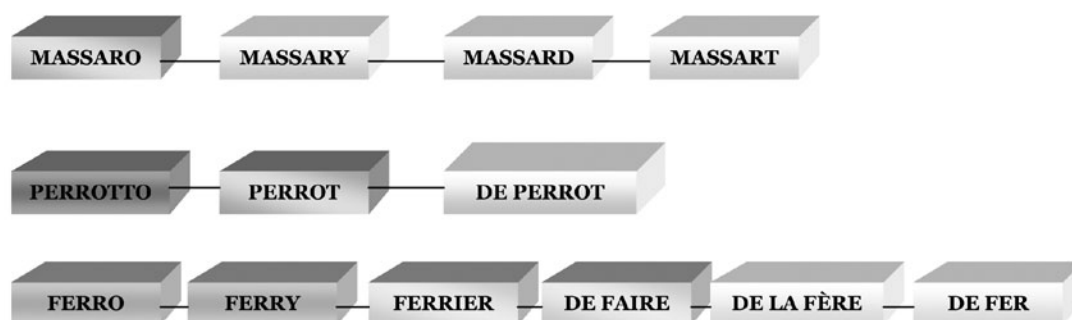


Fig. 4. Evolución de los nombres altareses.

año 1468, el emperador Federico III decidió visitar la ciudad de la laguna en su viaje a Tierra Santa. Como regalo recibió una hermosa copa de vino. Quizá despreciando el orgullo que sentían los venecianos hacia su arte, dejó caer al suelo la copa, rompiéndose en mil pedazos. Recogió uno de tantos y demostró su poco valor frente al oro y la plata que, en conjunto o a trozos, nunca perdían su valía (40). Probablemente, lo que despreciaba el emperador era que el gusto por el vidrio veneciano se hubiera extendido por toda Europa con tanta fuerza, que hubiese creado una moda imperecedera, presente en todos los países y conocida por el término *façon de Venise*.

En palabras de Justina Rodríguez García, se entendía por *Façon de Venise* el fenómeno de expansión del vidrio muranés por Europa a través de los artifices evadidos y de la exportación y también a un estilo decorativo propio de los objetos de vidrio elaborados a la manera de Venecia, aunque, como era evidente, lo uno conducía a lo otro. En cualquier caso, era la gran amenaza para el control veneciano y la oportunidad para sus competidores de romper un fuerte monopolio. Causa última y principal de la expatriación, sobre todo desde finales del XIV, a lo largo de Europa se estableció una red de centros vidrieros a la *façon de Venise* fácilmente identificables. La consecuencia evidente de una fuga tan generalizada de información fue la aparición de una fenomenal competencia para el vidrio muranés. Concedores de la pérdida del control del monopolio a nivel supranacional, a finales de 1490 la superintendencia de las fábricas y talleres de Murano le fue entregada al Rector del *Consiglio*.

En 1547 el *Maggior Consiglio* establecía el derecho del monopolio con el objeto de velar por que los secretos del vidrio no pasaran al extranjero, lo que incluso se llegaba a pagar con la muerte. No cabe duda de que el estado veneciano tomó la decisión de luchar contra la expatriación, intentando detener esa sangría permanente de información reservada. La República no se resignó fácilmente a la pérdida de maestros y conocimientos secretos en beneficio de otros estados competidores. Fracasados los intentos de detener la expatriación mediante procedimientos convencionales como la legislación y reordenación de las normas gremiales, el *Maggior Consiglio*, el Senado y el *Consiglio dei Dieci*, se vieron en la obligación de emplear tácticas más directas: localización e individualización de cada caso. Para ello, una extensa red de información, amparada en las numerosas embajadas venecianas, se puso en funcionamiento con un único objetivo: vencer en la *lunga guerra contro i vetrai* (41) di Murano.

REFERENCIAS

- (1) A. Gaspareto, *Il vetro di Murano. Dal Origina ad oggi*. Venecia 1958, p.17.
- (2) M.C. Calvi, *Le arti suntuarie*, en B. Forlati Tamaro, (Ed.), *Da Aquileia a Venezia*, Milán 1980, p. 454.
- (3) B. Cecchetti, E. Sanfermo, V. Zanetti, *Monografia de la vetraria veneziana e muranese*, Venecia 1874, p. 259.
- (4) G.R. Davidson, *A mediaeval glass-factory at Corinth*, en «*American Journal of Archeology*» 44, pp. 297-324 (1940).
- (5) A. Gaspareto, *Matrici e aspetti della vetraria veneziana e veneta medievale*, en «*Journal of Glass Studies*» 21, p. 77, (1979)
- (6) M. Verità, A. Renier, S. Zecchin, *Chemical analyses of ancient glass findings excavated in the Venetian lagoon*, en *Journal of Cultural Heritage* 3, pp. 261-271 (2002).
- (7) M.A. Esteban Navarro (Ed.), *Glosario de inteligencia*, Madrid 2007, p. 96.
- (8) E. Freise, *Roger von Helmarshausen*, en G. Jazai (Ed.), *Monastisches westfalen*, Munster 1982, pp. 287-307. / *Zur person des Theophilus und seiner monastischen Umwelt*, en A. Legner, *Ornamenta Ecclesiae* Vol. I, Colonia 1985, pp. 357-362.
- (9) Beda, *The lives of the holly abbots of Weremouth and Jarrow*, en *Ecclesiastical history of the English nation*, Londres 1910.
- (10) L. Bossi, *Saggi chimici sulle arti e manifatture della Gran Bretagna, delli signori Parkes e Martin, tradotti nuovamente dall'inglese dal cavalier Luigi Bossi*, Milán 1820, p. 87.
- (11) L.A. Muratori, *Dissertazione sopra la antichità italiane*. Vol. I, parte II, Roma 1755, p. 87.
- (12) Archivio di stato di Venezia (ASV), *Rialto*, 1063 septiembre, *Copia Notarial, Misc. Sala Regina Margherita, Serie II. N° 2*.
- (13) ASV, *Miscellanea Sala Regina Margherita, Serie I, n°1*.
- (14) ASV, *Liber Plegiorum Communis*. C. 64, 1224 mayo.
- (15) L. Zecchin, *Vetro e vetrai di Murano*, Vol. I, Venecia 1987, p. 5.
- (16) R. Barovier Mentasti, *Il vetro veneziano*, Venecia 1982, pp. 13-14. Gaspareto, [Not.1], pp. 49-65.
- (17) G. Tassini, *Curiosità veneziane*, Venecia 1887, p. 767.
- (18) G. Monticolo, *Il capitolaro delle arti veneziane* Vol. II, Roma 1905, pp. 68-133.
- (19) ASV, *Avogaria di Comun, Cerberus*. C.II, V. 1291 febrero 8.
- (20) M. Fanello, *Saggio storico-critico della unione della città di Murano a quella di Venezia*, Venecia 1816, p. 38.
- (21) E. Garnier, *Histoire de la verrerie et de l'émaillerie*, Tours, 1886, p. 134.
- (22) V. Lazari, *Notizie delle opere d'arte ed'antichità della raccolta Correr di Venezia*, Venecia 1859, p. 91.
- (23) Archivio del museo de Murano (AMM): B.14.
- (24) D. Navarro Bonilla, *Por pasillos y escritorios: departamento de información, espionaje y contraespionaje en el bando republicano* (Conferencia), en *III Jornadas de Investigación del CIGCE*, Real Sitio de San Ildefonso 2009.
- (25) Biblioteca del museo cívico Correr (MCC), *Manuscrito IV, 99/Códice Cicogna 2820*.
- (26) Piva, *Il patriarcato di Venezia e le sue origine*, Venecia 1938, p. 225.
- (27) Museo Vetrario de Murano (MVM): *Mariogola del arteVerier*. Redacción de 1806.
- (28) ASV, *Maggior Consiglio, Zaneta*. C.18, 1286 noviembre 14.
- (29) ASV, M.C. *Zaneta*, C. 63 v, 1289 agosto 27.
- (30) ASV, M.C. *Capricornus*, C. 94 r, 1305 agosto 28. M.C. *Capricornus* C. 77 v, 1308 agosto 25. P. Saccardo, *Les mosaïques de Saint Marc à Venise*, Venecia 1987, p. 31.
- (31) ASV, *Mis. Atti Diplomatici e Privati*. B.N.6. N.218, r.8.
- (32) ASV, *Maggior Consiglio*, C.138 t, 1282 mayo 30.
- (33) ASV, *Maggior Consiglio, Fractus*, C.52 t, 1275 octubre 15 / *Maggior Consiglio, Bifrons*, C.12 t, 1282 octubre 17.
- (34) ASV, *Maggior Consiglio, Cuna*, C.28 B, 1283 noviembre 27.
- (35) ASV, *Maggior Consiglio*, 1315 junio 5.
- (36) J. Rodríguez García, *El soplador de vidrio*, en «Espacio, Tiempo y Forma», Serie VII, 10, p. 114 (1997).
- (37) ASV, *Sala Diplomática S-II. Liber Plegiorum Communis*. C.64 r, 1224 mayo. Bando *In Haere et persona*, contra 29 vidrieros, operai y maestros, fugados.
- (38) C. Pause, *Late medieval Venetian Glass*, en «*Annales du 14^e Congrès de la AIHV*» Venecia (1998). D. Caluwé, *Glass in the Duchy of Brabant in late Medieval and Modern times*, en «*Annales of the 17 Congrès de la AIHV*», Ambers (2006).
- (39) J. Barrelet, *La verrerie en France de l'époque galloromaine a nos jours*, París 1953, pp. 65, 171-181.
- (40) F. Faber, *Evagatorium Terrae Sanctae, Arabiae et Egypti*, Stuttgart 1849, p. 395-396.
- (41) P. Preto, *I servizi segreti di Venezia*, Milán 2004, pp.403-423.

Recibido: 28/03/2012

Aceptado: 28/08/2012